



VISTOS; el Proveído N° 006388-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000377-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001106-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la comunicación s/n de fecha 29 de junio de 2022, la señora Gloria Castro Martínez, Directora de la Fundación Danza Conmigo y del Festival Internacional de Ballet-13° FINBA 2022, cursa invitación a la señora Grace Kelly Rosa Cobián Carpio, Directora Artística del Ballet Nacional del Perú, a fin de que el Ballet Nacional del Perú del Ministerio de Cultura participe en el 13° Festival Internacional de Ballet – FINBA 2022, que se realizará del 15 al 18 de septiembre de 2022, en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, asimismo, el artículo 83 del precitado ROF, señala que la Dirección de Elencos Nacionales es el órgano de línea encargado de la gestión, administración, difusión y promoción de los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, entre ellos el Ballet Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000377-2022-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000108-2022-DEN-GCC/MC, de la Dirección de Elencos Nacionales, en el que se señala, entre otros, que la presencia del Ballet Nacional del Perú en el 13° Festival Internacional de Ballet – FINBA 2022 servirá para promover la visibilidad de la labor que realiza el Ministerio de Cultura contribuyendo a la difusión de las distintas expresiones culturales del Perú que forman parte de la historia de nuestro país, a través de títulos emblemáticos de nuestra cultura, así como para obtener conocimientos acerca de la industria de la danza clásica, la diversidad del campo artístico mediante el ballet, diversidad de públicos y accesibilidad a los



contenidos, a fin de incorporarlos dentro de las producciones que el Ministerio de Cultura presenta para lograr notoriedad internacional;

Que, en ese sentido, atendiendo el interés institucional, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los servidores de la Dirección de Elencos Nacionales, señores GRACE KELLY ROSA COBIAN CARPIO, FRANCO DAMIAN MEDINA DUEÑAS, KIMBERLY MILAGROS LAURA SOLIS, LUIS ALBERTO GARCIA MELENDEZ, JESUS ELIAS LUZURIAGA VELASQUEZ y MARIA CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 15 al 19 de septiembre de 2022, para que participen en el referido evento como parte de la representación del Ballet Nacional del Perú del Ministerio de Cultura, para cuyo efecto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos se encuentran cubiertos por los organizadores del mencionado evento, no ocasionando gasto al Estado;

Que, con el Proveído N° 006388-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los servidores de la Dirección de Elencos Nacionales, señores GRACE KELLY ROSA COBIAN CARPIO, FRANCO DAMIAN MEDINA DUEÑAS, KIMBERLY MILAGROS LAURA SOLÍS, LUIS ALBERTO GARCIA MELENDEZ, JESUS ELIAS LUZURIAGA VELASQUEZ y MARIA CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para que participen en el 13° Festival Internacional de Ballet – FINBA 2022, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los servidores de la Dirección de Elencos Nacionales, señores **GRACE KELLY ROSA COBIAN CARPIO, FRANCO DAMIAN MEDINA DUEÑAS, KIMBERLY MILAGROS LAURA SOLIS, LUIS ALBERTO GARCIA MELENDEZ, JESUS ELIAS LUZURIAGA VELASQUEZ** y **MARIA CELESTE RODRIGUEZ PEREZ**, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 15 al 19 de septiembre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura